

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 0000024 DE 2014

(diciembre 30)

**PARA: AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL,
DISTRITAL Y METROPOLITANO
DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR
ASUNTO: ADOPCIÓN MEDIDAS FRENTE AL TRANSPORTE INFORMAL**

De conformidad con las facultades conferidas por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 769 de 2002, artículo 3º, parágrafo 3º, esta Superintendencia Delegada solicita a las Autoridades de Tránsito y Transporte Municipal, Distrital y Metropolitano, aplicar dentro del marco de sus competencias las medidas tendientes a la inmovilización de vehículos de servicio particular y público en las modalidades de pasajeros por carretera y especial, que trasgredan lo previsto en los Decretos 171, 172 y 174 de 2001 y demás disposiciones concordantes.

Adicionalmente, aplicar las medidas tendientes a la inmovilización de vehículos de servicio particular y público que presten servicio no autorizado a través de la plataforma “UBER”, incumpliendo lo dispuesto en la Circular número 013 del 9 de julio de 2014, emitida y publicada en la página Web de esta entidad.

Con el propósito de ejercer la función de vigilancia sobre las medidas adoptadas, deberán enviar a esta Superintendencia la información pertinente, para lo cual pueden tomar como referencia el formato Excel anexo a la Circular número 23 del 23 de diciembre de 2014, en lo relativo al ítem “Operativos - control a la informalidad”, al correo electrónico transito@supertransporte.gov.co.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas procedentes.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.
Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2014.

El Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte,

Jorge Andrés Escobar Fajardo.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.381 del miércoles 31 de diciembre del 2014 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)